



## SAN JUAN

### **RESOLUCIÓN 3383/2020 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (M.S.P.)**

Aprobar las Recomendaciones elaboradas por la División Bioquímica de este Ministerio de Salud Pública.

Del: 03/09/2020; Boletín Oficial 05/09/2020.

#### **VISTO:**

El expediente N° 800-004070-2020, registro del Ministerio de Salud Pública; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones el Jefe de División Bioquímica de este Ministerio de Salud Pública presenta los “Requisitos para Realizar Pruebas de Anticuerpos para el SARS-COV-2 (causante de la enfermedad COVID-19) tanto en laboratorios del ámbito estatal como privados”, adecuándolos a las Normas de Organización y Funcionamiento incluidas “Programa Nacional de Garantía de Calidad Atención Médica” y del “Comité Evaluador de Protocolos de Actividades Específicas”, para adoptar nuevas medidas en función de analizar y recomendar estudios para evaluar Estados Sanitarios individuales y poblacionales que contribuyan a la toma de decisiones por parte de las Autoridades de este Ministerio y los Comités correspondientes.

Que a tal fin se adjunta:

- Recomendaciones para estudios de SARS-COV-2 (método PCR y Anticuerpos).
- Recomendaciones de la División Bioquímica para estudios de Anticuerpos en Laboratorios Estatales.
- Recomendaciones del Comité Evaluador para la presentación de protocolos de Laboratorios Privados que deseen realizar pruebas de Anticuerpos.

Que además se hace necesario dejar establecido que la realización de pruebas rápidas de detección de anticuerpos en el ámbito privado, se deberá realizar solo en caso de circulación viral comunitaria, entendiendo que los mismos se utilizan con fines epidemiológicos.

Que han tomado intervención las áreas administrativas y técnicas pertinentes.

Que corresponde dictar norma legal respectiva.

#### **POR ELLO;**

La Ministra de Salud Pública resuelve:

Artículo 1°.- Se aprueban las Recomendaciones elaboradas por la División Bioquímica de este Ministerio de Salud Pública para adoptar nuevas medidas en función de analizar y recomendar estudios para evaluar Estados Sanitarios individuales y poblacionales que contribuyan a la toma de decisiones por parte de las Autoridades de este Ministerio y los comités correspondientes según el siguiente detalle y que forma parte integrante de la presente norma legal como Anexo I, II y III, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución:

- Recomendaciones para estudios de SARS-COV-2 (Causante de enfermedad Covid-19).
- Recomendaciones de la División Bioquímica.
- Recomendaciones del Comité Evaluador.

Art. 2°.- Se deja establecido que la realización de pruebas rápidas de detección de anticuerpos en el ámbito privado, se deberá realizar solo en caso de circulación viral

comunitaria, entendiendo que los mismos se utilizan con fines epidemiológicos.

Art. 3°.- Téngase por resolución comuníquese, cúmplase y archívese.

Dra. Silvia Alejandra Venerando, Ministra de Salud Pública

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

